I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000465

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 24 MAR. 2010

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia N°100/1604/2010; el Memorándum N°1000/227/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/406/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/406/2010, se aprobó el programa denominado **"APOYO EN LA SUPERVISIÓN Y EN LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS TALLERES DEPORTIVOS MUNICIPALES 2010 Y TALLERES CHILEDEPORTES 2010,** que tendrá por objetivo cubrir las necesidades existentes respecto de la coordinación de los programas deportivos que van en beneficio a la comunidad; a través de la supervisión y evaluación; y a través de un Apoyo, realizar las labores necesarias para la buena coordinación de los programas deportivos que benefician tanto a la comunidad escolar como la comunidad adulta.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 16 de marzo de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **KARLA ANTONIA TORRES VALDIVIA,** cédula de identidad Nº13.454.713-8, para que realice la función de supervisión, fiscalización, evaluación de los Talleres Deportivos y otros que requiera el Departamento de Deportes y la Dideco, además del apoyo administrativo y logístico al Departamento de Deportes, Recreación y Cultura, en el marco del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados rigen a contar del día 10 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2010, en jornada de Lunes a Viernes, y ocasionalmente los días Sábado, conforme a las necesidades del departamento ejecutor del programa, desde las 8:30 a las 17:33 hrs. y después de las 17:33 hrs., para supervisiones de talleres, conforme a las necesidades propias de los programas.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **KARLA ANTONIA TORRES VALDIVIA,** la suma total de $2.000.000.-(dos millones de pesos) brutos mensuales, a cancelar en diez cuotas iguales de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos mensuales, pagándole dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000135

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

3.1 De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados, se efectuará contra entrega por parte de doña **KARLA ANTONIA TORRES VALDIVIA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, documentación que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar dentro el último día hábil del mes en que presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Deportes, Recreación y Cultura.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215-21-04-004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/magr
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deportes, Recreación y Cultura
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesada
Pagina Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 16 de Marzo de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **KARLA ANTONIA TORRES VALDIVIA**, chilena, cédula de identidad Nº13.454.713-8, domiciliada en Martín de Solier Nº4154, comuna de Cerrillos, teléfonos 683 08 36 y 08-796 10 81, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/406/2010 de fecha 15 de Marzo de 2010, que aprueba el programa denominado **"APOYO EN LA SUPERVISIÓN Y EN LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS TALLERES DEPORTIVOS MUNICIPALES 2010 Y TALLERES CHILEDEPORTES 2010"**, que tendrá por objetivo cubrir las necesidades existentes respecto de la coordinación de los programas deportivos que van en beneficio a la comunidad, a través de la supervisión y evaluación; y a través de un apoyo, realizar las labores necesarias para la buena coordinación de los programas deportivos que benefician tanto a la comunidad escolar como a la comunidad adulta, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **KARLA ANTONIA TORRES VALDIVIA,** para que realice la función de *Supervisión, Fiscalización, Evaluación de los Talleres Deportivos y otros que requiera el Departamento de Deportes y la DIDECO, además del apoyo administrativo y logístico al Departamento de Deportes, Recreación y Cultura*, en el marco del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 10 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2010, en jornada de Lunes a Viernes, y ocasionalmente los días Sábado, conforme a las necesidades del departamento ejecutor del programa, desde las 08:30 a las 17:33 hrs. y después de las 17:33 hrs., para supervisiones de talleres, conforme a las necesidades propias de los programas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **KARLA ANTONIA TORRES VALDIVIA** la suma total de $2.000.000.- (dos millones de pesos) brutos, a cancelar en diez cuotas iguales de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos mensuales, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **KARLA ANTONIA TORRES VALDIVIA**, del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, documentación que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

17.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Deportes, Recreación y Cultura.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **KARLA ANTONIA TORRES VALDIVIA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

KARLA ANTONIA TORRES VALDIVIA
C.I. 13.454.713-8

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC